



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL, 30 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4221

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
2. El convenio firmado en Marzo de 2013, en resolución exenta N° 0315 entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas VII Región del Maule, para Desarrollar conjuntamente el Programa Residencia Familiar Estudiantil.-
3. El Decreto exento N° 1920 con fecha de 24 de Abril 2013 que autoriza el convenio entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB de la Región del Maule en su Programa Residencia Familiar Estudiantil.-
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por Orden de la señora Alcaldesa ", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE**, a la Devolución de la suma de \$ 491.129.- (cuatrocientos noventa y un mil ciento veinte nueve pesos), 2ª Remesa de Convenio para la ejecución del Programa "Residencia Familiar Estudiantil" 2013.

2.- **GIRESE**, dicho dinero a nombre de la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB**, R.U.T. N° 60.908.000-0.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **114-05-04-001-000-000 PROGRAMA "RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL"**, Cuenta Extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/VEPI/AM/mvc
DISTRIBUCIÓN

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Asesoría Jurídica.
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo Dideco.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL